

DECRETO N° **1415**
NEUQUÉN, 19 DIC 2002

El Convenio suscripto con fecha 16 de diciembre de 2002 entre este Municipio y la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue; y

CONSIDERANDO:

Que ambos organismos colaborarán en la realización de tareas y proyectos de interés mutuo vinculados a la capacitación, formación académica y transferencia de conocimiento;

Que a los efectos de coordinar los programas de trabajos a llevarse a cabo, las partes nombrarán representantes por cada una de ellas;

Que las partes prevén desarrollar un programa de cooperación destinado a la formación de Recursos Humanos en las áreas de interés común, así como la colaboración mutua para el desarrollo de proyectos de extensión, asesoría técnica, transferencias de conocimiento científico, dictado de cursos y seminarios no curriculares dirigidos al medio externo, y actividades de docencia;

Que las mismas se formalizarán por medio de Convenios Particulares, donde se coordinarán en detalle, las obligaciones asumidas por las partes;


Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva, aprobando el citado convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 16 de diciembre de ----- 2002 entre este Municipio y la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, en la realización de tareas y proyectos de interés mutuo vinculados a la capacitación, formación académica,


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

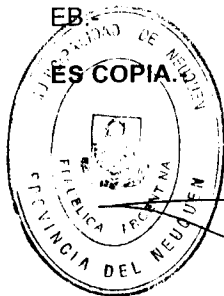
y transferencia de conocimiento; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

[Handwritten signature]
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE TURISMO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE y LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de diciembre del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; y el señor Secretario General y de Coordinación, Cr. **FERNANDO DANIEL GALLO, D.N.I. N° 22.567.497**, designado por Decreto N° 0254 de fecha 07 de marzo de 2002, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la **FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, representada por la Sra. Decana Dra. **ADRIANA M. OTERO D.N.I. N° 13.104.214**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, en adelante "LA FACULTAD", por la otra; convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD" colaborarán en la realización de tareas y proyectos de interés mutuo vinculadas a la capacitación, formación académica, elaboración de proyectos y transferencia de conocimiento.-----

SEGUNDA: A los efectos de coordinar los programas de trabajos a llevarse a cabo en el marco del presente Convenio, las partes nombrarán representantes por cada una de ellas.-----

TERCERA: Ambas partes prevén desarrollar un programa de cooperación destinado a la formación de Recursos Humanos en las áreas de interés común, así como la colaboración mutua para el desarrollo de proyectos de extensión, asesoría técnica, transferencia de conocimiento científico, dictado de cursos y seminarios no curriculares dirigidos al medio externo, y actividades de docencia.-----

CUARTA: "LA FACULTAD" podrá aceptar la gestión y/o transferencia de medios o bienes a su favor de parte de "LA MUNICIPALIDAD" sin erogación alguna a efectos de cumplir los objetivos del presente convenio.-----

QUINTA: A los efectos de la concreción y/o realización de actividades vinculadas a la Cláusula Primera del presente, las mismas se formalizarán por medio de Convenios Particulares, donde se coordinarán en detalle, las obligaciones asumidas por las partes.-----

-SEXTA: "LA FACULTAD" compromete su apoyo para el desarrollo de los planes trazados, a través del cuerpo docente y técnico. Por su parte "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar su apoyo según el Convenio Particular que se firme oportunamente.-----

SÉPTIMA: Para el cumplimiento de cada uno de los proyectos de interés común, cada Institución designará un Coordinador, quien será responsable




Dr. ADRIANA MARIA OTERO
DECANA
FACULTAD DE TURISMO U.N.C.


Cr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

de la elaboración del Plan de Trabajo, que incluirá: Modalidad Operativa, Presupuesto, Necesidad de Personal Afectado, Equipos, Instalaciones y Servicios, todo ello ad -referéndum de las autoridades de las correspondientes Instituciones.-----

OCTAVA: El personal afectado y designado por cada uno de los organismos suscribientes, dependerá laboralmente del organismo que lo haya designado.-----

NOVENA: Cuando las actividades realizadas den lugar a comunicaciones, informes o publicaciones, se dejará constancia específica del personal directamente afectado al trabajo así como del carácter conjunto del mismo, salvo que las partes de común acuerdo decidan la no divulgación de los resultados obtenidos.-----

DÉCIMA: En el caso que en los trabajos conjuntos surja la posibilidad de una patente, ésta será registrada en común por las instituciones y objeto de acuerdos particulares.-----

DECIMOPRIMERA: El presente convenio no limitará la concreción de otros que cada una de las partes considere necesario o conveniente formalizar con terceros.-----

DECIMOSEGUNDA: Los planes de trabajo aprobados en virtud del presente convenio podrán ser suspendidos o cancelados durante su realización, cuando por motivos técnicos explícitos, una de las partes o ambas, estimen inconveniente su prosecución.-----

DECIMOTERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años renovables automáticamente por un período igual si ninguna de las partes lo denunciara. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo comunicándolo fehacientemente a la otra con noventa (90) días de anticipación; sin que ello pueda afectar los proyectos en desarrollo y hasta la culminación de los mismos, salvo la situación prevista en la Cláusula Decimocuarta. La denuncia no dará derecho a las partes a indemnización alguna.-----

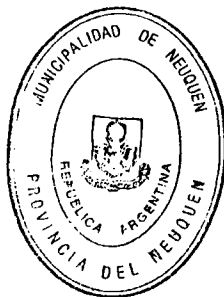
DECIMOCUARTA: Para todos los efectos legales que deriven de este convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra mencionada, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto
///mee.-



Dr. ADRIANA MARIA OTERO
DECANA
FACULTAD DE TURISMO U.N.C.

Dr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén